X

marques

rrio sentaz arreza regidores = salbador
de mora hernandez y estando asi juntos
como lo an de uso los dichos regido
res acordaron lo siguiente

Dixeron que por quanto su excelencia el señor marques
de los velis se a escrito a esta villa su carta que
se recibio en veinte y dos deste mes de diciem
bre [illegible] de esta villa a darle la bien
venida su excelencia a previsto la falta de
armas que avia en la costa [illegible] que esto
causa a esta villa que era necesario el tener
prevenida con el numero de las armas que tuvieren
to para lo qual avia echo diferentes car
tas [illegible] tiene [illegible] para
enviar por ellas a su excelencia y que
por la [illegible] que tiene esta
villa [illegible] repartimiento de
dichas armas y que la villa se junte
en ayuntamiento y determina
se lo que avia menester y que le dia se aviso
con toda brevedad advirtiendo a esta
villa que el dinero que montasen las ar
mas que [illegible] se a de dar luego para
enviar por ellas y que el precio que va
lian de tener puestas en esta villa era a cin
co ducados y medio cada mosquete y qua
tro ducados y medio cada arcabuz y dos
ducados y medio cada pica que son
los precios de las armas de que necesita
va de tomar la villa = y visto este
ayuntamiento la proposicion fecha
por el señor alcalde de lo que el señor
marques de los velis dixo en razon
de las armas acordaron que se escriba
a su excelencia significandole que a esta
se le a [illegible] estado no nada